

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-026-2014

Contrato de Compraventa de **Material y Utiles de Oficina que serán utilizados para la Impresión de Cuadernillos de la Coordinación Estatal De Actualización Magisterial**, requeridos por la **Subdirección De Servicios Generales**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la Empresa **Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **L.A.E. María de Lourdes Delgado Martínez**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **11 de Febrero de 2014**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0224/2014**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14** relativa a la Adquisición de **Material y Utiles de Oficina que serán utilizados para la Impresión de Cuadernillos de la Coordinación Estatal De Actualización Magisterial**, requeridos por la **Subdirección de Servicios Generales** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

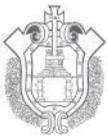
B. Con fecha **12 de Marzo de 2014**, el Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0224/2014**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00008A/2014**, con fundamento en los numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

C. Con fecha **28 de Octubre de 2014**, **“La Secretaría”**, a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14** relativa a la Adquisición de **Material y Utiles de Oficina que serán utilizados para la Impresión de Cuadernillos de la Coordinación Estatal De Actualización Magisterial**, requeridos por la **Subdirección de Servicios Generales** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **04 de Noviembre de 2014**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Empresa **Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **07 de Noviembre**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-024-14** relativa a la Adquisición de **Material y Utiles de Oficina que serán utilizados para la Impresión de Cuadernillos de la Coordinación Estatal De Actualización Magisterial**, requeridos por la **Subdirección de Servicios Generales** dependiente de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”**



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-026-2014

en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:
I. DE “LA SECRETARÍA”:**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Vicente Guillermo Benítez González, Oficial Mayor**, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Diecinueve de Marzo de 2014**, por el **Dr. Javier Duarte de Ochoa**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14** relativa a la Adquisición de **Material y Útiles de Oficina que serán utilizados para la Impresión de Cuadernillos de la Coordinación Estatal De Actualización Magisterial**, requeridos por la **Subdirección de Servicios Generales** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

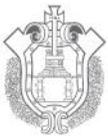
II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la Compra-venta y Distribución de Equipos de Cómputo, Electrónicos y de Comunicación con sus Accesorios, etc., justificado con la **Escritura Pública No. 12,286** de fecha **27 de Febrero de 1991**, pasada ante la fe del **Lic. Silvio Lagos Martínez, Notario Público No. 1**, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del **Instrumento Público No. 2,316** de fecha **02 de Septiembre de 1996**, pasada ante la fe del **Lic. Juan de la Luz Sousa Hernández, Notario Público No. 5**, de la Ciudad de Altotonga, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. SCO-910227-2D4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en la **Calle Xalapeños Ilustres No. 36, Col. Centro, Código Postal 91000, con números Telefónicos 01(228) 8-12-07-23, 8-12-41-60, 8-18-27-93 y Fax 8-18-20-44, en Xalapa, Ver.**-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-026-2014

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “La Secretaría”.-----

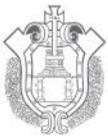
II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, el **Material y los Utiles de Oficina que serán utilizados para la Impresión de Cuadernillos de la Coordinación Estatal De Actualización Magisterial**, requeridos por la **Subdirección de Servicios Generales** dependiente de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PART.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, MARCA WEROX.	PIEZA	720,000	\$0.20	\$144,000.00
2	PLIEGO DE CARTULINA MARCA BRISTOL BLANCA.	PIEZA	6,000	\$5.00	\$30,000.00
3	GRAPA INDUSTRIAL DE 23/10 MARCA EAGLE.	CAJA	20	\$125.00	\$2,500.00
4	GRAPA INDUSTRIAL DE 23/8 MARCA EAGLE.	CAJA	20	\$125.00	\$2,500.00
5	GRAPA INDUSTRIAL DE 23/12 MARCA EAGLE.	CAJA	10	\$125.00	\$1,250.00
6	LAMINA DE POLIÉSTER 28 CM. X 46CM.	PIEZA	1,000	\$35.00	\$35,000.00
7	TINTA NEGRA PROCESS TECPRO PARA OFFSET.	KILO	8	\$350.00	\$2,800.00
8	TINTA CYAN PROCESS TECPRO PARA OFFSET.	KILO	3	\$353.00	\$1,059.00
9	TINTA AMARILLO PROCESS TECPRO PARA OFFSET.	KILO	3	\$353.00	\$1,059.00
10	CREMA LIMPIA MANOS TECPRO PARA OFFSET.	KILO	5	\$200.00	\$1,000.00
11	ESPONJA DE MAR, MARCA VISKOVITA PARA OFFSET.	PIEZA	10	\$200.00	\$2,000.00
12	SOLUCIÓN OPTIPRINT TECPRO PARA OFFSET.	GALON	4	\$1,100.00	\$4,400.00
13	WASH LIMPIADOR DE BATERIAS TECPRO PARA OFFSET.	LITRO	20	\$180.00	\$3,600.00
14	REMOVEDOR DE PINTURA COMEX.	GALON	1	\$262.00	\$262.00
15	TINHER STANDART.	GALON	3	\$250.00	\$750.00
16	ACEITE DE 40 PARA MOTOR MARCA AMERICAN.	LITRO	10	\$250.00	\$2,500.00
17	ACEITE DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA AMERICAN.	LITRO	5	\$250.00	\$1,250.00
18	GRASA AMARILLA PARA BALEROS ROSHFRANS.	KILO	5	\$190.00	\$950.00
19	GASOLINA AUTOMOTRIZ MAGNA.	LITRO	60	\$25.00	\$1,500.00
20	STOPA DE COLORES.	KILO	15	\$90.00	\$1,350.00
21	MANTILLAS DE 75 CM. X 75 CM.AL HILO DE 3 CAPAS PARA OFFSET.	PIEZA	3	\$3,500.00	\$10,500.00
22	CINCHOS DE 35 CM DE PLÁSTICO.	PIEZA	200	\$10.00	\$2,000.00
23	HIDROTEX DE 7 CM DE DIAMETRO PARA OFFSET.	METRO	30	\$250.00	\$7,500.00
SUBTOTAL					\$259,730.00
IVA					\$41,556.80
TOTAL					\$301,286.80

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$301,286.80 (Trescientos Un Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 80/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. **Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.**-----



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-026-2014

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados Libre a bordo en la **Coordinación Estatal de Actualización Magisterial** ubicada en la Av. 20 de Noviembre No. 246, Zona Centro, en Xalapa, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con dicha **Coordinación, con previo aviso al Teléfono 817-78-55 Ext. 106**, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas. -----

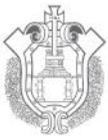
CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **08 (Ocho) Días Hábiles** siguientes a la suscripción de este Contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará su totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o vicio oculto, por un término de **06 (Seis) Meses** contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” exhibe a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza No. 1570963**, de fecha **14 de Noviembre de 2014**, expedida por la Compañía **ACE Fianzas Monterrey, S.A.**, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, el cual corresponde a la cantidad de **\$25,973.00 (Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte Por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-026-2014

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

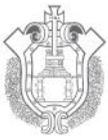
DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a **Material y los Utiles de Oficina que serán utilizados para la Impresión de Cuadernillos de la Coordinación Estatal De Actualización Magisterial**, requeridos por la **Subdirección de Servicios Generales**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-026-2014

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Catorce días del mes de Noviembre de Dos Mil Catorce.**----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.

Lic. Vicente Guillermo Benítez González
Oficial Mayor

L.A.E. María de Lourdes Delgado Martínez
Representante Legal